



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 103 -2025-A/MDS



Sama, 09 de julio del 2025

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo N° 048-2025-CM-MDS, de fecha 08 de julio de 2025,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en mérito de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 27972, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior; Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley;

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "El proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales;

Que, en el artículo 84° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece respecto de las funciones específicas de las Municipalidades Distritales: "2.11. Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia";

Que, el Programa del Vaso de Leche (PVL), es un programa social creado mediante la Ley N° 24059 y complementada con la Ley 27470, a fin de ofrecer una ración diaria de alimentos a una población considerada vulnerable, con el propósito de ayudarla a superar la inseguridad alimentaria en la que se encuentra. Las acciones de este programa, realizadas con la fuerte participación de la comunidad, tienen como fin último elevar su nivel nutricional y así contribuir a mejorar la calidad de vida de este colectivo que, por su precaria situación económica, no estaría en condiciones de atender sus necesidades elementales;

Que, el inciso 2.1. del artículo 2° de la Ley N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, se precisa que: "En cada municipalidad provincial y municipalidad distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde; un funcionario municipal; un nutricionista representante del Ministerio de Salud; un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional; tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases de acuerdo a los estatutos de su organización (...);

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 048-2025-CM-MDS, de fecha 08 de julio de 2025, se aprueba la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Sama, conforme al acta de instalación y juramentación de fecha 12 de junio de 2025, para el periodo de dos (02) años, desde el 12 de junio de 2025 hasta el 12 de junio de 2027, quedando integrado por los miembros:

N°	MIEMBROS	CARGO EN EL COMITÉ
1	SR. RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL ALCALDE DISTRITAL	PRESIDENTE
2	LIC. FIDEL ROGGER ALAVE QUISPE GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	SECRETARIO
3	LIC. LISSET DEL ROSARIO ALTAMIRANO GUERRERO REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD	MIEMBRO
4	SR. JORGE VELAZQUEZ TEJADA REPRESENTANTE DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS	MIEMBRO
5	PRESIDENTE DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE "VIRGEN DEL CARMEN"	MIEMBRO
6	REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE "MIRAFLORES"	MIEMBRO
7	REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE "LAS YARAS"	MIEMBRO
	PRESIDENTE DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE "LAS YARAS"	MIEMBRO
	REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE	MIEMBRO

Que, conforme lo expone el numeral 2.1. del artículo 2° de la Ley N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, es aprobado y reconocido mediante Resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal; que, por dicho motivo al haberse conformado dicho Comité por medio del Acuerdo de Concejo N° 048-2025-CM-MDS, resulta conveniente se formalice su conformación.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 103 -2025-A/MDS



Que, por las consideraciones expuestas, conforme a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FORMALIZAR** la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Sama, por el período de dos (02) años, desde el 12 de junio de 2025 hasta el 12 de junio de 2027, conforme al Acuerdo de Concejo N° 048-2025-CM-MDS, quedando integrado por los siguientes miembros:

N°	MIEMBROS	CARGO EN EL COMITÉ
1	SR. RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL ALCALDE DISTRITAL	PRESIDENTE
2	LIC. FIDEL ROGGER ALAVE QUISPE GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	SECRETARIO
3	LIC. LISSET DEL ROSARIO ALTAMIRANO GUERRERO REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD	MIEMBRO
4	SR. JORGE VELAZQUEZ TEJADA REPRESENTANTE DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS	MIEMBRO
5	PRESIDENTE DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE "VIRGEN DEL CARMEN" REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE	MIEMBRO
6	PRESIDENTE DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE "MIRAFLORES" REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE	MIEMBRO
7	PRESIDENTE DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE "LAS YARAS" REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE	MIEMBRO

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche cumpla sus funciones conforme a lo establecido en la Ley N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, y demás disposiciones legales aplicables.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, a los miembros del Comité y a las demás unidades Orgánicas competentes, a fin de que se adopten las acciones que correspondan en el marco de sus respectivas funciones.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Unidad de Sistemas e Informática publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA  
ALCALDÍA  
RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL  
ALCALDE

C.c.  
Alcaldia  
GM  
G.A.J  
G.D.EyS.  
Interesados  
Informatica